

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0028033

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Fibroalma

Clases y descripción de productos y/o servicios:

44: Servicios de acupuntura; análisis comportamentales con fines médicos; danzaterapia; servicios de danzaterapia; arteterapia; servicios de arteterapia; servicios de fisioterapia; orientación sobre psicología holística y terapias ocupacionales; ozonoterapia; servicios de terapia por meditación en cuanto servicios de psicoterapia; servicios de terapia por meditación [servicios de psicoterapia]; masajes de aromaterapias; servicios de aromaterapia; servicios de masaje de aromaterapia; terapia de calor en cuanto servicios médicos; terapia de calor [servicios médicos]; termoterapia [servicios médicos]; servicios prestados por balnearios para mejorar la salud y el bienestar físico y mental, incluidos masajes, tratamientos faciales y corporales, así como cuidados cosméticos para el cuerpo; servicios prestados por dietistas; servicios prestados por doctores en medicina; servicios prestados por psicoterapeutas; servicios médicos en relación con el tratamiento del dolor crónico; servicios médicos en el ámbito del tratamiento de dolores crónicos; fitoterapia; fitoterapia en cuanto práctica médica basada en plantas; servicios de asesoramiento y consulta nutricional; servicios prestados por un nutricionista; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutricionales; servicios terapéuticos y de rehabilitación en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo; suministro de instalaciones para rehabilitación mental.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Natalia Valencia Gutiérrez
Cll 65b #28b 25 edificio guayacan de portobelo apto 603
MANIZALES 170001 CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUIS JAVIER RESTREPO RESTREPO, CARRERA 55 No. 40 A 20 oficina 802, MEDELLIN
050015 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.